

CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO EN REDUCCION AL MONTO AL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SONORA Y LA EMPRESA CONSTRUDISEÑOS DE SONORA, S.A. DE C.V., EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018; EL CUAL CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA UNISON", POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, DRA. ROSA MARIA MONTESINOS CISNEROS, Y CONSTRUDISEÑOS DE SONORA S.A. DE C.V., POR SU CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ING. JORGE ARTURO ZEPEDA ARRIAGA, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

## DECLARACIONES

### I. DE "LA UNISON" Y "EL CONTRATISTA":

I.1 Que el 05 de septiembre de 2018, celebraron un contrato de obra para el MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS (REHABILITACIÓN DE TABLEROS EN CAMPUS HERMOSILLO) DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, para ejecutarla durante 60 días calendario, pactándose además como importe del contrato: \$1'052,895.17 más \$168,463.23 de IVA que totalizarían \$1'221,358.40 a pagarse con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2018.

I.2 Que durante el desarrollo de la obra citada se requirió no ejecutar los siguientes conceptos de obra contenidos en el catálogo del contrato, derivado de las necesidades y condiciones físicas existentes no previstas de las instalaciones subterráneas eléctricas a modificar:

I.2.1 Suministro y colocación de circuito secundario, este concepto no se ejecutó por razón del procedimiento constructivo (E9AN-12 y E9AS-10)

I.2.2 Suministro e instalación de tablero de distribución TGD9J, este concepto no se ejecutó por razón de que no se cuenta con las protecciones termo magnéticas para los circuitos del Edificio 5N en construcción.

I.2.3 Suministro y colocación de circuito secundario, este concepto no se ejecutó por que se cambiara el transformador existente (E9G-18 y E9G-20)

I.2.4 Suministro y colocación de cableado en interior de la bóveda del transformador, este concepto no se ejecutó por que se cambiara el transformador existente (E9G-19 y E9G-21)

I.3 A su vez, del monto no devengado por la cantidad de \$163,060.47, por las cuestiones descritas en el punto anterior por la no ejecución de los conceptos contemplados en el catálogo originalmente pactado y en este sentido existe un saldo a favor de "LA UNISON", como se muestra en la estimación número tres, relativo al finiquito de la obra.

I.4 Que tomando en consideración los argumentos vertidos por ambas partes, justifican la necesidad de CONVENIR LA REDUCCION EN EL MONTO INICIALMENTE PACTADO DE LA OBRA CONTRATADA, CITADO EN EL PUNTO I.1 DE ESTE CONVENIO y en

concordancia con lo previsto en el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora y 100 de su Reglamento.

I.4 Que el monto no devengado que implica este convenio adicional, son provenientes de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM 2018.

Declarado por ambas partes lo anterior, se otorgan las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA UNISON" y "EL CONTRATISTA" acordaron terminar el MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS (REHABILITACIÓN DE TABLEROS EN CAMPUS HERMOSILLO) DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA. Este convenio es adicional en reducción de monto al contrato de obra celebrado entre ambas partes el 05 de septiembre de 2018

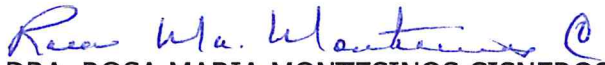
SEGUNDA.- "LA UNISON" y "EL CONTRATISTA" acuerdan modificar REDUCIENDO el monto originalmente pactado, por los conceptos de obra no ejecutados materia de este contrato adicional y obra extra resultante, en la cantidad **\$163,060.47 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS 47/100 M.N)**, y que representan el 13.35% del monto original EN DISMINUCIÓN, misma que se tomará en cuenta por "LA UNISON", por conducto de la Dirección de Infraestructura, una vez que reciba los trabajos terminados a su entera conformidad y al efectuarse el finiquito correspondiente.

TERCERA.- Quedan firmes todas las demás cláusulas que integran el contrato de obra suscrito el 05 de septiembre de 2018, y son extensivas a este convenio adicional.

Leído por ambas partes el contenido de este convenio y enteradas de su valor y alcance legal, lo firman en Hermosillo, Sonora, el 18 de diciembre de 2018.

UNIVERSIDAD DE SONORA

CONSTRUDISEÑOS DE SONORA, S.A DE C.V.

  
DRA. ROSA MARIA MONTESINOS CISNEROS  
APODERADA GENERAL PARA ACTOS  
DE ADMINISTRACION

  
ING. JORGE ARTURO ZEPEDA ARRIAGA  
REPRESENTANTE LEGAL



REVISADO  
POR EL ABOGADO GENERAL

  
LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN